



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado
reglamente la ley n° 2784, sancionada por esta
Legislatura el 02 de junio de 1994.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 55/1999